



## INFORME DE INTERVENCIÓN DE DETALLE DE GASTOS E INGRESOS.

### PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021.- 1.234.410,35 €

Consideraciones previas.

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2021 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4, , emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre de modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

**SEGUNDO.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Código Seguro De Verificación:	PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/06/2021 20:45:34
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

**La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, que se establecía para 2021, en 2,90 %. No obstante de la modificación de los artículo 15.3 c) y 16.4 introducida por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se deduce que no es preceptivo el informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto , estando sólo previsto como informe en la fase de liquidación del presupuesto.**

**DETALLE DE GASTOS E INGRESOS**

**Capítulo I.- Los impuestos directos** .En este Capítulo no se tiene en cuenta los padrones fiscales, Sino que se tienen en cuenta lo efectivamente recaudado, para así no llamarse a engaño, y con el objeto de no incumplir el requisito de la estabilidad presupuestaria.

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la titularidad de un patrimonio o incremento de valor puesto de manifiesto por la transmisión del mismo Comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles (Rústica o Urbana), el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías) Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a **242.670,98 euros**, 10.065,09- € más, al haberse recaudado más, en el Impuesto de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalías) y y se produce un decremento de las cuotas nacionales y provinciales del IAE, de ambos impuestos no se poseen previsiones ni padrones fiscales porque no dependen de un parámetro fijo.

También incluye Incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (Plusvalías) y de las cuotas nacionales y provinciales del IAE, de ambos impuestos no se poseen previsiones ni padrones fiscales porque no dependen de un parámetro fijo.

Si bien la tónica de tres atrás ha sido reducción en la recaudación por el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, se viene produciendo paulatinamente, de hace tres años más o menos como consecuencia de una normativa del catastro a la que se acogieron varios vecinos de la localidad, que denunciaron su situación a consecuencia de que tras la aprobación del PGOU, sus suelos antes rústicos se incluyeron en unidades de ejecución que nunca se han desarrollado y que cada vez menos tienen viso de que se desarrollen, dada la merma progresiva de la población en la localidad. Dichos suelos a partir de la aprobación del PGOU cambiaron su clasificación a urbanos no consolidados e incluso otros pasaron a formar parte de equipamiento que nunca se acometerán, como es el caso del equipamiento educacional (nuevo colegio) que ha revertido su clasificación, a la situación anterior, con lo que a dichos suelos se les sigue manteniendo su clasificación de urbanos no consolidados, pero se les reduce el coeficiente a efectos del calculo del IBI, y hay otros como son los que forman parte SPP2 , sector y área de reparto en suelo urbanizable (donde esta la Cooperativa nueva, que se previo un poligono industrial), que se han revertido a rústicos.

Este año ha sufrido un aumento como consecuencia de una revision catastral en la que se han dado de alta, bien nuevos inmuebles, obra nueva, bien ampliaciones de las ya existentes.

Estos ingresos suponen alrededor de un 20,47 % del presupuesto de ingresos, que son los que sirven junto al capítulo 2 y 3 para cubrir los gastos ordinarios del Ayuntamiento y las aportaciones municipales a las subvenciones que se reciben.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/06/2021 20:45:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4  
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Estos ingresos suponen alrededor de un 19,45 % del presupuesto de ingresos, que son los que sirven junto al capítulo 2 y 3 para cubrir los gastos ordinarios del Ayuntamiento y las aportaciones municipales a las subvenciones que se reciben.

**CAPÍTULO 2.** Son los impuestos indirectos, y esta integrado por el Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y el de gastos suntuarios(cotos de caza)asciende a **8.526,56€**.. El ingreso fundamental en este capítulo viene del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, en el que se han previsto 8.000,00 €, igual que la previsión del año pasado, en el que estando previsto lo mismo se recaudaron 12.547,01 €, pero no nos podemos llamar a engaño, puesto que la mayoría, se han recaudado de dos granjas de nueva construcción, que no es habitual y de las obras del Supera.

A este impuesto se une el impuesto sobre los cotos de caza, que es el segundo ingreso de este capítulo, para cuya estimación se ha utilizado el padrón previsto para este año 2021 (526,56 €), al haberse minorado el padrón de los mismos, por desaparición de algún coto.

Este capítulo supone el 0,69 %, del presupuesto total de ingresos.

**CAPÍTULO 3.** Tasas, precios públicos y otros ingresos. Se presupuesta igualmente sobre los ingresos en caja reales en 2020.

Tasas, precios públicos y otros ingresos. **35.128,75 €, en el año 2020 se previeron 35.932,17€, por lo que se prevee mas o menos lo mismo, son 803,42 € menos, y se preve que en le 2021, sean aún menores como consecuencia tanto de Covid 19, como de otras cuestiones que pasamos a detallar**

Como en el resto de capítulos y viendo la dinámica que siguen los ingresos, se ha optado por seguir el criterio de caja, y presupuestar lo realmente recaudado en el ejercicio. No tiene sentido prever que se van recaudar unas tasas o precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas: piscina, pista pádel, campo de fútbol, albergue (esta última desaparece al haberse contratado la gestión del mismo), etc... que después se comprueban año tras año que no se recaudan. Igual que ocurre con las previsiones de recaudación como consecuencia del ejercicio de la potestad sancionadora, es decir, multas de toda índole, por infracciones urbanísticas, a la ordenanza de circulación, a la de limpieza viaria., que de un tiempo a esta parte no se recauda nada, o precios públicos como el de utilización del punto limpio o celebración de matrimonios civiles ....que quedan muy por debajo de lo previsto recaudar.

Tasa por utilización del punto limpio, pasa a 23,70 de 0,00 €, se puede observar que no se esta cobrando la tasa correctamente.

Tasa de prestación del servicio de cementerio, pasa a 5.924,37 €, de 6.269,35€, esta tasa es variable, en función en primer lugar de las defunciones del año, así como de las renovaciones de las licencias que venzan en el año. Luego es muy variable.

Tasa por servicios urbanísticos, pasa a 3.080,802.501,20 € de 2.501,20 €, esta ya el año pasado experimentó un considerable aumento como consecuencia de la aprobación de la Ordenanza que regula la tasa, que no se cobraba (no confundir con el Impuesto ICIO), y aunque a pesar de que la mayoría de licencias pagan el mínimo de 16,00 €, por licencia, si tenemos previstas varias obras considerables como son las que se ejecutarán con el Plan Contigo de la Diputación (antes Plan Supera)

Otro servicio urbanístico cuya tasa se modificó fue la de expedición de licencias de segregación o unificación de parcelas, en la que si bien antes era única tanto para suelo rústico como urbano, se comprobó que dado el trabajo que entrañaba deslindar unos terrenos de otros era lógico aumentar las de suelo rústico

Y el otro servicio urbanístico por el que se cobraría esta tasa, pero que en este caso no es muy significativo, es la de expedición de licencias de apertura, licencia que en la mayoría de los casos es por traspasos de negocios y muy rara vez por emprendimiento de un negocio nuevo. Y

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/06/2021 20:45:34
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4  
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

rara vez en el año, entre traspasos y negocios ex novo superan las tres licencias al año ( en 2019 fueron dos traspaso y una nueva, total 340,00 €). En 2020 se recaudaron 340,00 € (por cuatro traspasos y 791,20 por tres licencia nueva de las que dos son granjas ) total 1.231,20

Tasa por expedición de documentos, disminuye en 2021, pasa a 500,00 € de 605,35 € (solicitudes que no conlleven otra tasa y compulsas fundamentalmente)

Tasa por entrada de vehículos y reserva de aparcamiento en la vía pública, se presupuesta según el padron anual, mas menos las bajas y las altas que se produzcan en el año, que no son significativas.

Tasa por la utilización privativa por parte de las empresas suministradoras de servicios de suministro, en Villanueva, fundamentalmente luz y teléfono, del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. Tributan en función de su facturación anual y se produce un decremento pasando a 2.382,86 € de 3.057,71 €. El precio público es el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este termino municipal dichas empresas.

Tasa por apertura de calas y zanjas en la via pública, para la reparación de averías o conexión de nuevas acometidas a la red de saneamiento general. Se desconoce por parte de esta intervención el motivo de la reducción ante la ausencia de solicitudes de licencia para ello, unido a la escasa cuota tributaria, que como en la mayoría de los casos no se actualizan de hace mas de 30 años. En 2020 19,32, en 2019, 0,00€, 2018, 16,56€ , 2017, 20,00€

Compensaciones de telefónica de España, más o menos similar a años anteriores, se pasa a 43,80 €, de 1.095,53 €, estas compensaciones van en relación con la tasa por utilización privativa del suelo, subsuelo y vuelo de las empresas suministradoras a las que aludiamos anteriormente, La cuantía de esta tasa que pudiera correspondera Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988), de 28 de diciembre)

Tasa por la instalación de barracas, casetas en la vía pública, constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de los terrenos públicos locales por la ocupación de los mismos puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Aqui, habría que distinguir entre las atracciones de feria y la venta en el mercadillo municipal. El total de unos y otros se ha presupuestado 3.000,00, pese a que solo se han recaudado en 2020, 2.060,89 €, pero aunque se preve una mejoría en cuanto a recaudacion respectoa al año anterior que no se celebró nada, por motivo del Covid, la tónica de años anteriores es que pese a las advertencias de esta Intervención en relación a que no siempre se aplica la cuota de forma correcta (se ponen menos días o incluso no se cobra, y se permite incluso que los feriantes enganchen las mismas a la red de suministro general), con la intención entendible de fomentar el montaje de los mismos. Con lo que el servicio que se presta tanto de limpieza, como de suministro es totalmente deficitario. No siendo esto ninguna novedad respecto al conjunto de gastos e ingresos. Se une que no se ha celebrado la Fiesta del Huerto .

Y por lo que hace al precio público por el montaje en el mercadillo municipal, no se va a descontar los meses que no montaran como consecuencia de Covid19, pero si es cierto que como consecuencia de la modificación de la que ha sido objeto esta ordenanza recientemente, eliminando la fianza, que depositaban y de la que se detraía aquellas deudas que tuviera el titular de la licencia y dejara pendiente una vez que se daba de baja. Era un seguro, en el sentido de que la devolución de dicha fianza no la obtenían en tanto no estuvieran al corriente y se compensara su deuda con el Ayuntamiento.

Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con fines lucrativos.- A diferencia del año 2020 en que no se recaudó nada porque no se puso al cobro el padron este año no hay excusa para no ponerlo al cobro, se preupuesta un ingreso de unos 500,00 €

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/06/2021 20:45:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**Plaza de la Iglesia, 4  
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Tasa por la ocupación de la vía pública con material de construcción.-Su recaudación se produce a partir de la labor inspectora de la Policía Local, que es la encargada de controlar dicha ocupación. Tasa que disminuye año tras año.

Tasa por ocupación de la vía pública con kioscos 0,00 €

Precio público por la prestación de servicios asistenciales (Aportación al servicios de Ayuda a Domicilio).- Es el porcentaje de copago por parte del usuario/a en el coste del servicio. Se establece el precio-costo por hora de servicio en 14 euros/hora. Para estos usuarios se tendrá en cuenta la renta per-cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente. En el caso de Villanueva unicamente existe un usuario obligado al copago. Se ingresa por esta cantidad 438,75 €, frente a años anteriores en que se cobraba 727,79 € anuales.

Precio público por la utilización de instalaciones deportivas:piscinas, pistas,campo de fútbol, gimnasio, cursos en las mismas: En este caso se viene advirtiendo por esta intervención, que la recaudación no se lleva de modo adecuado, la recaudación por utilización de pistas de pádel no se cobra, se le ha dado su gestión al concesionario del Albergue, cuando no entraba la explotación del Albergue y por lo que se refiere a al uso del gimnasio, no hay matriculas, se desconoce el número de personas usuarias, tanto si lo hacen por sesiones como por pases mensuales, por lo que no se giran liquidaciones por parte de la Tesorería, igualmente por lo que a los cursos que se hacen en las instalaciones (piscina unicamente) tampoco se detallan las personas que los reciben, por lo que esta intervención no tiene constancia de la relación usuarios-ingresos.

El ingreso ascendió en 2020 a 5.641,00 €, pese a los 7.484, 00 €, de 2019, La mayoría de estos corresponde a piscina municipal (tanto entradas como cursos), lo recaudado en otros años por el resto, gimnasio, pistas de pádel, y demás instalaciones es practicamente nada. Se decide incrementar este ingreso en 2021 a 7.000,00 €, ante la prevision de ejecucion de cursos en verano.

Otros precios públicos : fotocopias, fax, grabaciones de CD y DVD, tanto en Ayuntamiento como en Biblioteca y Centro Guadalinfo. Al igual que sucede con el precio público anterior, por parte delos servicios de Biblioteca y de Guadalinfo, el ingreso no se produce con ninguna periodicidad, ni tampoco se detallan las personas que los reciben, por lo que esta intervención no tiene constancia de la relación usuarios-ingresos. El importe total ingresado es de 427,80 €, frente a 1.001,18 € que se ingresaron en 2018. De los que la totalidad corresponden a ingresos del Ayuntamiento, por parte de tanto de Biblioteca como Centro Guadalinfo no se produce ingreso alguno durante todo 2020

Precio público por la utilización del Albergue, se presupuestan 0,00€, dado que se formalizo en diciembre 2019, un contrato para la gestión del servicio, por lo que el ingreso vendrá en forma de canon por la aplicación 550.

Precio público por la celebración de matrimonios civiles.- El año pasado se celebró solo uno, por lo que se deja la misma cantidad.- 50,00€

Ingresos por operaciones corrientes (bonificaciones del OPAEF).- En 2020, se ingresó solo 135,35 €, frente a 1.136,90 € en 2019

Multas por infracciones urbanísticas.- 0,00 €, los escasos expedientes se inician no se llevan a término, por falta de inspección de la Policía Local, por dejadez política (se informa y advierte de aquellos locales sin licencia de apertura por ejemplo) y en la mayoría de los casos, por imposibilidad de localizar a destinatarios en otras.

Multas por infracción de la Ordenanza de circulación, depende de la labor policial, 240,00€ en todo el ejercicio.

Multas y sanciones a la ordenanza de limpieza viaria, a la tenencia de animales potencialmente peligrosos y otras. Igual que la anterior, depende de la labor policial.- 0,00 €

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/06/2021 20:45:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4  
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Recargos en ejecutiva, por falta de pago en voluntaria, recargos de apremio e intereses de demora, nada significativos, 2,40 y 20,24 respectivamente.

Ingresos por actuaciones urbanísticas: prestaciones compensatorias por construcción de granjas en suelo no urbanizable.- 2.649,60 €, practicamente igual que en el año anterior. a la vista que hay una licencia de granja solicitada

Otros ingresos diversos (parte correspondiente al pago de la factura de agua y electricidad por parte del Concesionario del Hogar del Pensionista, Club de pensionistas, Asociación de Amas de casa, 3.712,14 €, estos ingresos se ven mermado durante los meses en que permanezcan cerrados los locales, por motivo de declaración del estado de alarma. A excepción de la asociación de las Amas de casa a las que por dejadez politica no se les está cobrando el consumo

Ingresos por Placas de vado.- Dos 24,00 €

Total del Capitulo III, ingresos por tasas, precios públicos e otros ingresos varios, **35.128,75 €**.

### CAPITULO 4., TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Como su propio nombre indica, son transferencias corrientes que se reciben via subvenciones, via participación en Tributos estatales y autonómicos o bien aportaciones voluntarias de empresa privadas, de familias e instituciones sin fines de lucro.

Asciende a un total de 519.703,86 €

Del Estado.-Participación en los tributos del Estado.-PIE,-191.998,44 €

Del Estado.-Transferencia del Estado en compensación por el IAE de las Cooperativas.- 2.643,42€. El año pasado no se cobró nada al cambiar el sistema de reconocimiento de las mismas.

Se ha presupuestado una cantidad similar a la del año justamente anterior

De la Comunidad Autónoma.-Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.- 128.041,13 €, igual que años anteriores

De la Comunidad Autónoma.-Consejería de Educación , para ingresos de la Escuela Infantil.- Como subvención, se han presupuestado 30.360,00 (a razón de 2.760,00 mensuales) como si fuera un año normal. Con este ingreso en circunstancias normales no es suficiente para cubrir el gasto de personal (que asciende a 47.282,07 €). En el presupuesto de gastos se ha dejado la cantidad que había con el aumento del 0,9%, ya que no se puede aumentar mas, ascendiendo la aplicación de gastos a 45.397,45 €, el resto se sufraga año tras año con transferencia de otras aplicaciones de gastos del capítulo 1 de personal, que no se gasten.).

De la Comunidad Autónoma.- Subvención según convenio para gastos de funcionamiento del Consultorio médico.- 12.180,67 € (nada mas que en facturas de luz.- 3.733,17€ y nómina y seguridad social de la administrativa (Elvira), 8.870,40 €, se gastan 12.603,57, a lo que hay que unir como gastos fijos al mes, nómina de limpiadora, productos de limpieza, agua y teléfono.

De la Comunidad Autónoma, Subvención Dinamizadora Guadalinfo.- 14.388,00 €, que mas la de la Diputación (7.885,00€) hacen un total de 21.582 €, siendo el coste de la Dinamizadora.- 23.339,52 €

De la Diputación Provincial, Subvención Monitor cultural.- 6.000,00 €, coste 21.823,08 €, (la aportación obligatoria son 6.000,00€, se están aportando 15.823,08 € )

De la Diputación Provincial, Subvención Monitor deportivo.- 6.000,00 €, coste 19.774,56 € (la aportación obligatoria son 6.000,00 €, se están aportando 13.774,56 € )

De la Diputación Provincial, son el resto de subvenciones que se presupuestan todos los años sin tener la seguridad ni de que las convoquen, si del importe que conceden, sin embargo los gastos en muchos casos se acometen desde el primer mes del año:

En primer lugar la aportación de la Diputación a la subvención de la Dinamizadora de Centro Guadalinfo.- 7.194,00 €El gasto por el coste del personal que integra el Servicio de Ayuda a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/06/2021 20:45:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4  
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Domicilio asciende a 118.795,55 €, mas unos 3000,00€ en gastos de vestuario (guantes, batas..)con lo que la aportación municipal asciende a 57.344,80 €

El Plan Concertación de Servicios Sociales incluye una subvención para un administrativo por importe de 3.315,97 al semestre, total 6.631,94 €

Subvención Red ADJ , Agentes de Dinamización Juvenil, Dan la opción de contratar uno o dos ADJ, en función de las necesidades de la población. Subvencionan 9.800,00 € por cada uno, dos son 19.600,00, siendo la aportación obligatoria por el Ayuntamiento 7.084,00 €, que por dos son 14.168,00 €. Sin embargo si el coste acordado es de 39.374,16, se esta aportando en lugar de 14.168,00, 19.774,16 ( por cada uno 9.887,08 € ).

Al igual que como ocurre con el gasto del personal de la Escuela Infantil en le Capitulo 1 de gastos. En el presupuesto de gastos se ha dejado la cantidad que había con el aumento del 0,9%, ya que no se puede aumentar mas, ascendiendo la aplicación de gastos a 32.949,90 € el resto hasta los 36. 974,16 €, (4.024,26 €) se sufragara con transferencia de otras aplicaciones de gastos del capítulo 1 de personal, que no se gasten). .

Subvención para Proyectos Locales de juventud, vinculados a los ADJ, se presupuesta 12.000,00€, tiendo en cuenta los dos proyectos concedidos en 2020 (a razón de 6.000,00 € cada uno y una aportación municipal de 670,00 también cada uno.-1.340,00€, total coste Proyectos 13.340 €). Este año pasado los Ayuntamientos no estan constreñidos con la regla de gasto, de ser así se hubiera incumplido puesto que se han producido gastos por encima de las subvenciones percibidas, como ha sido en el Proyecto de Primer certamen de Graffitis, ene l que se han producido gastos por importe de 11.980,17 €, frente a los 6.630,00 € inicialmente proyectados.

Subvención PDI, Programa de Dinamización a la Infancia.-Se presupuesta la cantidad solicitada, al haberse aprobado este año en primicia los proyectos antes de que se elabore el Presupuesto., 5.000,00 €, a cantidad similar a la concedida 4500 de subvención y 500,00 € de aportacion municipal.

Subvención Programa Dinamización de Valores democráticos dirigidos a Adultos, Igual que PDI, 5.112,00€, 4.600,00 de subvención y 511,00 € de aportación municipal

Por último subvención para evitar el Absentismo escolar, 3.000,00 €

De la Diputación Provincial, subvenciones para sufragar el servicio de Ayuda a Domicilio, bien a través del Plan Concertado (13.496,50€) como de la Ley de Dependencia (50.515,70 €), total ingresos 64.012,20€, que junto con la aportación de aquellos usuarios obligados a copago, que están presupuestadas en la aplicación 341, del capitulo III, de ingresos (438,75€), hacen un total de ingresos de (64.450,75 €)

En relación a los ingresos de empresas privadas en forma de aportaciones voluntarias, el año pasado se ingresaron 0,00 €, por incorporación de publicidad en el libro de Feria. Este año no se presupuesta este ingreso.

Por último, en cuanto a la aportación de las familias a la escuela Infantil, se han ingresado en 2.020, 3.712,14, sin embargo teniendo en cuenta que el año pasada estuvo cerrada unos meses desde la declaración del estado de alarma, este año se ha estimado la percepción de mayores ingresos en esta partida, ascendiendo al misma a 6.886,96 €,

Por lo tanto este capítulo IV ingresos, de transferencias corrientes (para sufragar gastos del capitulo I a IV de gastos, la mayoría afectados a los proyectos para los que fueron concedidos), asciende a la cantidad total de 519.703,86 €

### CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

Intereses de depósitos bancarios, en 2020 se ingresaron 36,45 €

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/06/2021 20:45:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**Plaza de la Iglesia, 4  
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

El grueso de este capítulo viene de los cánones que los concesionarios pagan al Ayuntamiento por los contratos de gestión de servicios.

Bar piscina municipal se prevé el canon anterior de 500,00 €, a razón de 250,00€ mensuales.

Bar del Centro de Día de la Tercera Edad, se presupuestan 4.032,27 (1.344,09 € al cuatrimestre),

Canon por la gestión del Albergue rural, “Vereda de las Cruces”, por acuerdo plenario de 21/10/2019, se adjudicó el contrato para la gestión del Albergue Municipal, por 5 años, estableciéndose el canon de 300,00€ mensuales durante el primer año, y 400,00 e a partir del segundo. Durante el primer año de ejecución del contrato se debería haber ingresado 4.200,00€ , y en lo que va de este año 2.400,00 €, pero a fecha actual junio de 2021, no hay constancia en esta intervención de ingreso alguno desde el 1 de diciembre de 2019, que el adjudicatario comenzó con la explotación del Albergue. Sin embargo se presupuesta el ingreso de un año normal, que ascendería a 4.800,00 €, dado que si el verano de la pandemia estuvo todo el periodo estival ocupado, se preve que este año sigan así, o mejor, las reservas.

Total capitulo 5.- 9.368,71 €

**CAPÍTULO 6.** Las **enajenaciones de inversiones reales** comprende los ingresos por la venta de inmuebles, 0 euros..

**CAPÍTULO 7.- Transferencias de capital** .- Se trata de las subvenciones afectadas a las obras PFOEA y Plan de Empleo estable. Dichos ingresos se presupuestan a partir del cuadro de financiación de las obras 2020

Subvención del Estado para gastos salariales.- gastos de personal.- 282.032,00€

Subvención de la Comunidad Autónoma, para materiales.- 95.185,80 €

Subvención de la Diputación Provincial para materiales.-31.728,60 €

Total capitulo 408.946,40 €

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, 0 euros

**CAPÍTULO 9.** El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, 0 euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.- 1.234.410,35 €

### DE LOS GASTOS

**Capítulo 1. Gastos de personal.**

En virtud de la Ley de Presupuestos Generales del estado, se establece unicamente el incremento del 0,9%. de personal del sector público

Se mantiene durante el año 2021 la prohibición de la contratación de personal temporal, del nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables (art. 19.Dos LPGE 2018)

Al aumentar el 0,9% el Capítulo 1 de gastos de personal pasa de 557.934,59 € a 562.926,00 €, que sería lo único permitido por Ley , 10.940,59 €.

A continuación paso a detallar cada una de las aplicaciones presupuestarias con lo presupuestado para cubrir el tipo de personal al que corresponde y añadido el coste real del personal, para que se observe que en algunas hay por exceso y otras hay por defecto, porque

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/06/2021 20:45:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**Plaza de la Iglesia, 4  
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

una vez presupuestada la subvención concedida para sufragar a aquel personal que depende la misma, la aportación municipal resulta insuficiente para cubrir el gasto que entraña el trabajador (el cual en algunos casos se ciñe a la subvención y a la aportación obligatoria y en otros se excede en demasía de dicha aportación obligatoria. En estos casos, para cubrir el exceso en las nóminas de ese personal acudimos al superávit que se produce en otras aplicaciones presupuestarias, que no se gastan en la totalidad de lo presupuestado puesto que corresponden a una plaza creada y que tiene que estar presupuestada, pero que al encontrarse vacante en la actualidad, no se gasta y que sirve para pagar el déficit que se produce en las otras aplicaciones.

Paso a detallar los costes totales que entraña para el Ayuntamiento cada grupo de empleados públicos (Nominas, Seguridad Social, IRPF), (no confundir con el líquido que percibe el trabajador)

Tipo de personal (aplicaciones)	Coste anual	Cantidad presupuestada	Diferencia
Órganos de gobierno con dedicación exclusiva (Alcalde) 912/100.00 ; 912/160.00	39.276,92	36.334,79	-2.942,13
Personal Funcionario (Secretaria-Interventora, Dos Policías locales, Administrativo) 920/120.00 ; 920/121.00 ; 920/160.00	134.970,70	176.554,36	+41.583,6 <sup>6</sup> (plaza vacante)
Personal Laboral (Peón usos múltiples, auxiliar administrativo, limpiadora, auxiliar Centro de Salud) 920/130.00 ; 920/131.00; 920/160.00	78.052,52	72.007,42	-6.045,10
Otro personal (Socorrista, taquillero, auxiliar administrativo (actualmente fuera del PFOEA, a cargo del Ayuntamiento) 920/143.00	22.836,71	6.404,11	-16.432,60
Personal laboral del Servicios de Ayuda a Domicilio (8 trabajadoras) .-231/131.02 ; 231/160.00	118.795,55	64.012,20 (1)	-54.783,35
Personal laboral de la Escuela Infantil (3 trabajadoras) 323/131.00 ; 323/160.00	51.219,38	45.397,44 (2)	-5.821,94
Dinamizadora Centro Guadalinfo 320/131.00.01 ; 320/160.00	23.806,31	22.110,00 (3)	-1.696,30
Monitora Cultural 333/131.00 ; 333/160.00	21.823,08	18.455,18 (4)	-3.367,90
Monitor Deportivo 341/131.00 ; 341/160.00	19.774,56	17.128,40 (5)	-2.646,24
Monitores PDI Programa Dinamizacion a la Infancia (julio y agosto) 320/143 ;320/160.00	5.000,00	4.845,65 (6)	-154,35
Monitor/a Absentismo Escolar 320/143 ; 320/160.00	3.000,00	3.000,00	0,00
Dos ADJ (Agente de Dinamización Juvenil 320/143 ; 320/160.00	37.081,62	33.566,54 (7)	-3.515,08
Productividad (Se esta utilizando unicamente para la Policia Local)	3.754,96	9.471,03 (8)	5.716,07

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/06/2021 20:45:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**Plaza de la Iglesia, 4  
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Gratificaciones (Se esta utilizando unicamente para la Policia Local)	6.523,91	6.779,17 (8)	255,26
<b>TOTAL DE GASTOS CON CARGO AL CAPITULO I</b>		562.926,00	<b>-50.107,80</b>

(1) Como veíamos en la aplicación del presupuesto de ingresos 461.03.-De la Diputación Provincial, subvenciones para sufragar el servicio de Ayuda a Domicilio, bien a través del Plan Concertado (13.496,50€) como de la Ley de Dependencia (50.515,70 €), total ingresos 64.012,20€, que junto con la aportación de aquellos usuarios obligados a copago, que están presupuestadas en la aplicación 341, del capítulo III, de ingresos (438,75€), hacen un total de ingresos de (64.450,75 €).

El gasto por el coste del personal que integra el Servicio de Ayuda a Domicilio asciende a 118.795,55 €, con lo que la aportación municipal asciende a **-54.344,60 €**, a lo que unimos en el capítulo II, los gastos de funcionamiento del servicios (guantes, batas, mascarillas..)

(2) como veíamos en el presupuesto de ingresos , aplicación 450.30 de De la Comunidad Autónoma.-Consejería de Educación , para ingresos de la Escuela Infantil.-Como subvención, se han presupuestado 30.360,00 (a razón de 2.760,00 mensuales) como si fuera un año normal. Con este ingreso en circunstancias normales no es suficiente para cubrir el gasto de personal (que asciende a 51.219,38 €). En el presupuesto de gastos se ha dejado la cantidad que había con el aumento del 0,9%, ya que no se puede aumentar mas, ascendiendo la aplicación de gastos presupuestados a 45.397,45 €, el resto se sufraga año tras año con transferencia de otras aplicaciones de gastos del capítulo 1 de personal, que no se gasten, en este caso **-5.821,93**).

(3) Los ingresos con los que se financia son de la Comunidad Autónoma, Subvención Dinamizadora Guadalinfo.- 14.388,00 €, mas la de la Diputación (7.885,00€) hacen un total de 21.582 €, no hay obligación de aportación municipal, sin embargo, el coste de la Dinamizadora es de 23.339,52 €, luego el Ayto aporta **-1.696,30**.

(4) La subvención de la Diputación Provincial, Subvención Monitor cultural.- 6.000,00 €, la aportación municipal obligatoria es de 6.000,00 €, (12.000,00€), sin embargo el coste que supone al Ayuntamiento, según decisión del Alcalde Presidente para el año 2020, era de 21.823,08 € (en 2019 17.655,74 €), determinando la subida salarial de un 18% (frente al 2% al que obligaba el RD Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020) por lo que la aportación municipal ascendió a 15.823,08 €.

(5) La subvención de la Diputación Provincial, Subvención Monitor deportivo.- 6.000,00 €, la aportación municipal obligatoria es de 6.000,00 €, (12.000,00€), sin embargo el coste que supone al Ayuntamiento es 19.774,56 € ( por lo que se están aportando 13.774,56 € )

(6) La Subvención PDI, Programa de Dinamización a la Infancia.-En ingresos, se presupuesta una cantidad similar a la concedida en 2019 , 2.996,00€ (de los que había que aportar obligatoriamente 333,00 € (Total del proyecto 3.329 €), sin embargo n 2019, se gastó 4.830,15 € (1.501,15 € euros mas, con lo que la aportación municipal pasó de 333,00€ a 1.834,15 €

(7) Subvención Red ADJ , Agentes de Dinamización Juvenil, Dan la opción de contratar uno o dos ADJ, en función de las necesidades de la población. Subvencionan 9.800,00 € por cada uno, dos son 19.600,00, siendo la aportación obligatoria por el Ayuntamiento 7.084,00 €, que por dos son 14.168,00 €. Sin embargo si el coste acordado es de 37.081,62, se esta aportando en lugar de 14.168,00, 17.481,62 ( por cada uno 8.740,81 €, 1.656,81 € mas de lo que venimos obligados.).

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/06/2021 20:45:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4  
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

(8) Tanto la productividad como las gratificaciones son retribuciones complementarias que se pagan una vez acreditado un mayor grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

Sin embargo, en el caso de este ayuntamiento se ha utilizado con la policía local como un complemento fijo y mensual, por lo tanto perdurable a lo largo de todas las nóminas del año.

La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. Por lo que son puntuales y no fijas y periódicas como un complemento mas de la nómina del funcionario

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto deberán ser de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

Se puede comprobar por tanto que el capítulo 1, es suficiente para cubrir los gastos del personal actual al servicio de este Ayuntamiento.

Como hemos observado en la columna de diferencias existen 97.662,79 € en negativo, y 47.554,99 en positivo, correspondientes fundamentalmente a la plaza vacante de administrativo, que de no existir no se podrían continuar con las aportaciones municipales en las que se exceden las contrataciones con cargo a subvenciones, y aún así, sigue habiendo un déficit de 50.107,80 €, que se paga mediante transferencias de otras partidas del presupuestos de gastos que no se gastan. Este año pasado al haberse ejecutado menos gastos por motivos de la pandemia, se han podido sufragar ese deficit, pero en este año año 2021, eso no esta garantizado, y en la liquidacion de 2021, ya si habrá que rendir cuentas del cumplimiento de la estabilidad presupuestario y de la regla de gasto.

Si se reciben subvenciones a lo largo del año se ampliarían las partidas correspondientes al personal de que se trate, y se produciría un ahorro en la consignación que hubiera destinada para eses personal, por ejemplo si se recibe como en el año 2019, la subvención de Programa de Inserción para la contratación de jóvenes, mayores de 30 y mayores de 45, el Ayuntamiento se podría ahorrar la contratación de una limpiadora y del socorrista, durante el periodo de apertura de la piscina, lejos de eso, lo que ocurre en la mayoría de los casos, es que el importe de las contrataciones no se ajusta a lo subvencionado, sino que en la mayoría de los casos se excede, así, si por esa subvención se han recibido 65.700,00 (con los que se contrato un monitor deportivo, una jardinera, una administrativo, una limpiadora, un peón y una auxiliar de ayuda a domicilio) se han justificado 75.954,68 €, luego esos 10.254,68 € de más hay que sufragarlos con cargo al capítulo 1, si esa limpiadora sustituye a la consignada y no se duplica, en ese capítulo para ese personal había consignado 18.766,20 € para una limpiadora y 3.681,37 €, para un socorrista,(22.447,57€) menos 10.254,68€ (exceso sobre al subvención), se produciría un ahorro de 12.192,89 €. En caso contrario, si dicha limpiadora se contrata de más, no se produce un ahorro, sino que lo que habría que pagar es **6.573,31 €** (10.254,68€( exceso) – 3.681,37€ (consignación de socorrista que si se ahorra)) , en lugar de **10.254,68€**, pero habría que aportar con cargo al Presupuesto municipal.

A ello se une que ha sido dinámica en este Ayuntamiento el mantenimiento en nómina del encargado y del administrativo del PFOEA una vez que ha terminado el programa y que por tanto su nómina pasa integramente a pagarse con cargo al Ayuntamiento.

Con lo que salvo que se produzcan ahorros en las contrataciones de personal, la mayoría de las veces a final de año hay que hacer traspasos de otras partidas presupuestarias, dando de baja créditos que no se han gastado, y transferirlos al capítulo 1, para sufragar gastos de personal.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/06/2021 20:45:34
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4  
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

### Capítulo 2.- Gastos corrientes de bienes y servicios

Se ha consignando en el Presupuesto Municipal de 2021, para este tipo de gastos, crédito por importe de **207.406,19 €**, 63.037,94 euros menos en 2020 (**267.444,13 €**).

Paso a referenciar las mas novedosas:

Dentro del artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación. Se mantienen o reducen muchas partidas, debido a que en este año hay muchos trabajos de reparacion que se integran en subvenciones del Plan Contigo de la Diputacion Provincial

Artículo 22.- Gastos en Material, suministros y otros .

Destaca la 920/221.01,.Administración general/Energía eléctrica.- 7.991,90 € Se trata de un reconocimiento extrajudicial de crédito para pagar facturas correspondientes a años anteriores de CIDE-HC energía, que no se han pagado en tanto que la comercial resolviera algunas de ellas que estaban reclamadas por disconformidad con la empresa.

A continuación vienen todas las de suministro eléctrico de los distintos edificios municipales y alumbrado público, cuyo gasto se sabe por aproximación al del año anterior, por lo que se presupuesta tomando como referencia lo ya gastado.

340/221.10.- Administración general de deportes/Productos de limpieza y aseo.- 4.000,00 € (4.4471,70 € en 2020), son los productos que se emplean en el tratamiento y mantenimiento de las Piscinas municipales, se estima un poco menos este año, como consecuencia de que no se estiman tan estrictas las medidas de lucha contra el Covid-19

A continuación, gastos en suministro de agua, productos de limpieza, telefono, servicios postales, primas de seguros y la tasa de recogida de residuos al Consorcio de Medio Ambiente, gastos que se mantienen mas o menos año tras año y que por tanto, se toma como referencia lo gastado en el año anterior.

Pasamos ahora a los gastos diversos en protección civil, cementerio, servicios de ayuda a domicilio, centro de salud...se reducen en su mayoría respecto al 2020, incluso los destinados a Cultura, para lo que existe un Programa de Diputación dentro del Plan Contigo, que subvenciona gran parte de actividades culturales de otros años..

La 323/226.99, Funcionamiento centros docentes educación preescolar/gastos diversos.-pasa de 11.000,00 €, a 8.000,00 para cubrir los gastos de manutención de la Escuela infantil y la compra de una lavadora y estanterias, pero hay tambien un Plan Contigo de la Diputación destinado a mejoras en el Colegio

Se mantiene la 320/226.99.- Administración general de educación/ Gastos diversos .- 19.514,04 €, que contiene el importe al que asciende los Proyectos totales de Dinamización Adultos y los Proyectos Locales de Juventud subv, 12.000,00 €, aportación municipal 1.340,00 € .- total proyecto.-13.340,00 , confiando en que no se repita e exceso que se ha producido este año con el Certamen de Graffittis

Se mantiene en cantidades similares el gasto para la retirada de contenedores de residuos del Punto limpio y se reducen las partidas destinadas al servicio de prevención de riesgos laborales y al control mediante analíticas en la Escuela infantil, cuyo contrato se ha revisado muy minorado.

Se mantienen así mismo la partida para gastos en trabajos técnicos para el servicios de coordinación de seguridad y salud en las obras si no se cubrieran con las subvenciones de obras a las que están afectas, ya que no contamos con Arquitecto municipal que desempeñaba antes esas funciones

El resto de gastos del artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio, dietas y kilometraje tanto de los órganos directivos como del personal no directivo, asistencia a Plenos, se ha reducido y la indemnización por la secretaria del Juzgado de Paz que se mantienen

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/06/2021 20:45:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==</a>		





**Capítulo 3.- Gastos financieros.-**

Se aumenta considerablemente de 730,00 a 4.568,99 € ante el aumento de las Comisiones bancarias

**Capítulo 4.- Transferencias corrientes**

Transferencias a la Zona de Trabajo Social de Pruna para gastos del personal ( Graduada Social, Trabajadora Social y Psicóloga).-Se reduce a 8.000 de 10.000,00 €

Transferencias para el servicios de extincion de incendios (bomberos).- Se reduce a 600,00 € de 1.600,00€

Transferencia al Consorcio de Medio Ambiente para gastos de funcionamiento.se mantiene en -10.016,00 €

Y se mantienen las transferencias a la Federación Andaluza y a la Española de Municipios y Provincias FAMP y FEMP, cuyas cuotas se han reducido al haberse reducido el número de habitantes de la localidad.

También se reducen las transferencias a familias en riesgo de exclusión ( al haberse concedido subvención con cargo a otro programa del Plan Contigo, y se eliminan los gastos de desplazamientos de escuelas deportivas al haberse suprimido las competiciones por el Covid 19) y se eliminan tambien las transferencia a Asociaciones sin animo de lucro de 1.000,00€, a 0,00.

Se reduce este Capitulo en 3.132,83, de 23.766,00 € a 20.816,17 €)

**Capitulo 6.- Inversiones reales**

Se consignan unicamente las obras del PFOEA, ascendiendo a un total de 438.633,17

241/619.00.- Obra de urbanización de la C/ Cuesta del Molino 2ª Fase.-151.514,01

241/622.- Construcción de Bungalows “2ª fase.-187.828,950€

241/632.00.-Obra Reparación y Mantenimiento de Edificios Municipales. 88.872,90 €

Obra	Mano de obra	Materiales	Plus extrasalarial (aportación municipal)	Materiales (aportacion municipal)	Total
C/ Cuesta del Molino 2 Fase	84.086,00	58.576,77	4.425,57	4.425,57	151.514,01
Construccion de bungalow. 2ª fase	125.000	56.270,00	6.578,95		187.828,95
Reparación y Mantenimiento de Edificios Municipales	72.946,00	12.087,63	3.839,27		88.872,90


**135/624. Proteccion civil /parque movil.-6.578,95 , aportacion a subvencion para vehiculos electricos.**

**342/633.00 insstalaciones deportivas/Mobiliario y enseres .-3.838,36 para completar de equipar el nuevo gimnasio**

**CAPÍTULO 7.** En relación con las **transferencias de capital** comprenden 0 euros, al no tener la Corporación Local, Empresas públicas ni organismos autónomos, dependientes de la misma.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en ingresos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones , también 0 euros-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/06/2021 20:45:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**Plaza de la Iglesia, 4  
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

**CAPÍTULO 9** Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas, también 0 euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.- 1.234.410,35 €

En definitiva, en la confección de este presupuesto se sigue teniendo en cuenta la política de contención del gaso público, la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

Por todo lo expuesto, se propone la aprobación del Presupuesto municipal único, sus bases de ejecución así como la plantilla de personal para el ejercicio 2021, junto a la documentación que se acompaña al mismo, ordenando la tramitación del expediente de acuerdo con la normativa vigente.

En Villanueva de San Juan, a 29 de junio de 2021.

El Alcalde,

Fdo. José Reyes Verdugo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/06/2021 20:45:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PcN3KMFDBmR6AOSdor4+CA==</a>			